

RESOLUCIÓN N° .....1073.....-

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES KURUGUA RE'E DEL MUNICIPIO DE CURUGUATY PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.**

-1-

Asunción, 28 de noviembre del 2024.

**VISTO:**

La nota con Mesa de Entrada Única (MEU) SENAVE N° 541/112 de fecha 18 de noviembre del 2024, presentada por la Asociación de Apicultores Kurugua Re'e del Municipio de Curuguaty; la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 1376/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Que**, mediante la nota con Mesa de Entrada Única (MEU) SENAVE N° 541/112 de fecha 18 de noviembre del 2024, la Asociación de Apicultores Kurugua Re'e del Municipio de Curuguaty, solicita en el marco del “Acuerdo de cooperación técnica entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y la Asociación de Apicultores Kurugua Re'e del Municipio de Curuguaty, para la Producción de Semillas Certificadas de la Agricultura Familiar”, la exoneración del pago de las tasas que correspondiere para las inscripciones en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS).

**Que**, se ha suscripto el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el SENAVE y la Asociación de Apicultores Kurugua Re'e del Municipio de Curuguaty, para la producción de semillas certificadas de la Agricultura Familiar, en cuya Clausula Tercera “Compromisos de las Partes”, se tiene como uno de los compromisos de este Organismo, la de exonerar del pago de inscripción y mantenimiento en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS).

**Que**, en relación a la solicitud, tanto el Departamento de Certificación y Semillas, y el Departamento de Comercio de Semillas, ambas áreas dependientes de la Dirección de Semillas, informaron sobre los costos correspondientes a las tasas para la exoneración.

**Que**, el Departamento de Recaudaciones, en la nota DR N° 054/24 de fecha 22 de noviembre del 2024, respecto al pedido de la Asociación de Apicultores Kurugua Re'e del Municipio de Curuguaty, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, detalló los montos de las tasas de la siguiente manera:

Angel Trala Avalos  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 27406

RESOLUCIÓN N° .....1073.....

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES KURUGUA RE'E DEL MUNICIPIO DE CURUGUATY PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.**

-2-

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Monto
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
<b>TOTAL</b>			<b>Gs. 2.860.262</b>

*Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.*

*Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, contempla:*

**Artículo 4°.-** *“El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Angel Irala Ayalas**  
 Abogado  
 Mat. G.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....1073.....-

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES KURUGUA RE'E DEL MUNICIPIO DE CURUGUATY PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.**

-3-

**Que,** por Resolución SENA VE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE).

**Que,** por Providencia N° 1723/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1376/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamino, que corresponde la emisión de la resolución respectiva, exonerando las tasas correspondientes en favor de la Asociación de Apicultores Kurugua Re'e del Municipio de Curuguaty, todo ello, de acuerdo a los compromisos asumidos en el acuerdo de cooperación celebrado.

ESTO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** del pago de las tasas para la inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), correspondientes a los años 2024 y 2025, a la Asociación de Apicultores Kurugua Re'e del Municipio de Curuguaty, para la producción de semillas certificadas para la agricultura familiar, cuyos montos se detallan de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Monto
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
<b>TOTAL</b>			<b>Gs. 2.860.262</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Ángel Irala Avalos  
 Abogado  
 Mat. C.S.J. N° 27406

SENA VE  
 PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN N° ...1073.....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCION EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES KURUGUA RE'E DEL MUNICIPIO DE CURUGUATY PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.

-4-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

[Handwritten signature]
Circular stamp: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA
ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024 Presidencia - SENAVE

MC/gr

[Handwritten signature]
Circular stamp: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SECRETARIA GENERAL SENAVE
Ángel Irala Avalos Abogado Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

